



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0699-2022-UNAP
Iquitos, 25 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 044-SUDUNAP-2022, presentado el 24 de agosto de 2022, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP, sobre anulación de la Resolución Rectoral N° 0661-2022-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0661-2022-UNAP, del 16 de agosto de 2022, se resuelve otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, identificado con DNI N° 05282049, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y a don Rafael Augusto Valdez Marín, identificado con DNI N° 05398351, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que realicen gestiones en la referida ciudad sobre la homologación y beneficio sociales de los docentes;

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector anular la Resolución Rectoral N° 0661-2022-UNAP, debido a que no fueron atendidos con la emisión de los boletos de pasajes aéreos por la agencia de viajes que presta servicios a la Institución;

Que, por dicha razón, el rector estima conveniente anular la Resolución Rectoral N° 0661-2022-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral N° 0661-2022-UNAP, del 16 de agosto de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL